

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE GESTIÓN DEL DATO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA ESPAÑOLA (GDM), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1.- INTRODUCCIÓN	3
1.1.- Consideraciones previas	3
1.2. Alcance del proyecto GDM	4
1.3. Régimen jurídico del contrato	5
2.- OBJETO DEL CONTRATO	5
2.1.- Actividades a realizar por el adjudicatario	6
A.1. Diseño e implementación de la arquitectura de gestión del dato	6
A.2.- Estandarización de datos en la plataforma GDM	7
A.3.- Desarrollo tecnológico de la Plataforma	8
A.4.- Acciones de formación y divulgación	10
A.5. Gestión del proyecto	10
2.2 Plazo previsto para la ejecución del proyecto, Hitos y Entregables	10
2.3 Informes, entregas y certificaciones	10
3.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA	10
3.1.- Capacidad	10
3.2.- Solvencia económica y financiera	11
3.3.- Solvencia técnica y profesional	11
3.4.- Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica- profesional	11
4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12
5.- PLAZO DE EJECUCIÓN	12
6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	12
6.1.- Publicidad	12
6.2.- Criterios de adjudicación	12
6.3.- Adjudicación	13
6.4.- Formalización	13
7.- MODIFICACIONES	13
8.- OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO	13
9.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO	14
10.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	14

11.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS **15**

12. CONTACTO **15**

1.- Introducción

1.1.- Consideraciones previas

La relevancia de la industria musical como un sector económico de interés estratégico a nivel nacional es innegable. A modo de ilustración, según el último informe anual de la IPFI¹, el mercado internacional de música grabada experimentó un incremento interanual del 9% en 2022, marcando así el octavo año consecutivo de crecimiento, impulsado principalmente por el streaming por suscripción.

Tras la reciente pandemia y las dificultades sufridas por la industria musical en los últimos años, los diferentes agentes, públicos y privados, han apostado por la reactivación² de nuestra industria, tanto a nivel nacional como internacional. Actualmente, múltiples instituciones y organizaciones públicas y privadas impulsan programas relacionados con la internacionalización. Este camino queda margen de mejora para definir estrategias comunes reúna y optimice el esfuerzo, y que aborde todos los procesos de internacionalización atendiendo a las necesidades del sector y oriente en consecuencia los recursos e iniciativas de apoyo a la música española.

El gran reto de una estrategia de internacionalización por tanto es aumentar la competitividad del sector musical español, mejorando su posicionamiento y aprovechando las oportunidades de negocio que existen para las empresas y artistas españoles. Para ello la tecnología y más concretamente, el uso adecuado de la información existente y los datos generados por las nuevas plataformas tecnológicas en relación con el consumo de la música, así como la explotación de otras fuentes de información provenientes de medios tradicionales, como radio y televisión, juegan un papel fundamental para mejorar la posición competitiva del sector musical español en el plano internacional.

En este sentido, los numerosos programas y centros culturales en el exterior, dependientes de instituciones como el Instituto Cervantes o AECID, podrían beneficiarse del uso de datos en su proceso de diseño de planes y acciones que ayuden a la promoción exterior de la música española, el posicionamiento de imagen de marca y, sobre todo, al conocimiento y la consolidación de mercados y al aprovechamiento de experiencias colaboradoras e influencias culturales que contribuyan a un mejor desarrollo internacional de la industria musical española.

No cabe duda de que el atractivo de la música en español es una oportunidad única para la internacionalización del sector. La calidad de la música española está constatada en el extranjero y ha generado interés en el mundo cuando toca estilos que ensalzan su identidad e incorporan elementos diferenciadores y particulares de nuestra cultura. El idioma es un factor fundamental para que se escuche la música. En este sentido, Latinoamérica y EEUU son países clave para la música española.

En este contexto, el presente proyecto tiene como objetivo construir un espacio de datos específico de la música española como pieza que facilite la cohesión de los diferentes agentes involucrados en la internacionalización de nuestra música, y contribuya a alinear las estrategias e iniciativas de promoción e inversión en el exterior. Para ello el proyecto propone la creación de una infraestructura de gestión y explotación de datos

¹ IFPI Global Music Report 2023 (<https://www.ifpi.org/ifpi-global-music-report-global-recorded-music-revenues-grew-9-in-2022/>)

² A modo de ejemplo, puede consultarse el documento sobre medidas esenciales para la reactivación de la industria musical elaborado por ES_MÚSICA (Federación de la Música en España) en 2020.

que permita recopilar y agregar información de diferentes fuentes, analizarla y ponerla a disposición de los agentes interesados para diseñar estrategias adecuadas y tomar decisiones que impulsen la internacionalización de la música española.

Además, el proyecto incluirá acciones de formación para el personal de AIE, así como para los asociados sobre el funcionamiento técnico de la plataforma, los trabajos de procesamiento de datos y cómo mejorar la toma de decisiones en función de los datos y análisis que se desarrollen en este proyecto.

1.2. Alcance del proyecto GDM

El presente pliego de condiciones detalla el alcance y los objetivos del proyecto 'Gestión del dato para la Internacionalización de la Música Española' (GDM), que tiene como objetivo contribuir al análisis de la presencia y relevancia de la música española en el ámbito internacional. Este proyecto es una iniciativa de la Sociedad de Artistas Intérpretes o Ejecutantes de España (AIE) y se fundamenta en el profundo conocimiento de los datos relativos al uso de la música y la gestión y explotación de datos, fruto de los aprendizajes obtenidos a través del despliegue del proyecto estratégico DALEV, entre otros.

En particular, el presente pliego se orienta al desarrollo de una plataforma de gestión, mantenimiento y explotación de datos que contribuya a implementar una estrategia DDDM (Data-Driven Decision-Making) en la definición de políticas e iniciativas de internacionalización de la música española.

Los beneficios aportados por la plataforma GDM se cuentan en diferentes ámbitos:

- Conocimiento y análisis del sector de la música más allá del dato numérico. El sistema permitirá simplificar y unificar el modo de agregar, organizar y analizar datos del sector del musical, facilitando la transformación de los datos en conocimiento.
- Adopción de decisiones mejor informadas sobre la gestión y promoción de la música española internacionalmente. Toda la cadena de valor de la música española tendrá la oportunidad de acceder a una herramienta que agrupe la información sectorial relevante, reduciendo los costes de búsqueda y procesamiento de esta, mejorando la competitividad del sector y ayudando a la mejora de la toma de decisiones.
- Mejora de las capacidades de medición y seguimiento del sector de la música. El uso de este sistema fomentará la mejora y desarrollo de las fuentes de información para adecuarlas a las necesidades demandadas por el sector.
- Permitirá integrar cualquier dato necesario y su tratamiento adecuado para mejorar la competitividad y facilitar la comparación y estudio de las diferentes fuentes.

En concreto, el alcance del proyecto GDM se circunscribe al análisis y la explotación de datos acumulados por AIE, así como específicamente adquiridos para el proyecto, que provienen de proveedores de monitoreo de medios de comunicación en sesenta países durante los últimos años. Este seguimiento meticuloso ha permitido crear una base de datos rica y diversa sobre el uso de la música, que incluye información detallada del repertorio de música española y su impacto internacional.

El objetivo de GDM por tanto es capitalizar esta información como piloto demostrador hacia el desarrollo de estrategias que promuevan la música española en mercados internacionales, identificando oportunidades de crecimiento y construyendo puentes que faciliten la exportación cultural, integrando en este proceso el uso de datos en la toma de decisiones y el seguimiento e impacto de las acciones impulsadas. Para ello, AIE busca colaborar con proveedores de tecnología innovadores que puedan aportar

soluciones creativas y efectivas para el procesamiento, análisis y visualización de datos, así como para la adopción de herramientas que potencien la toma de decisiones estratégicas.

1.3. Régimen jurídico del contrato

La entidad contratante es la asociación “Artistas Intérpretes o Ejecutantes, EGDPI” (AIE), que es una entidad privada de gestión de los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes o ejecutantes y de sus derechohabientes, autorizada de conformidad con el artículo 132 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

El presente contrato tiene naturaleza privada, y se regirá por las normas del ordenamiento jurídico privado, en lo no previsto en estos pliegos, sin perjuicio de las normas aplicables en función de la cofinanciación con cargo a fondos europeos.

Para cuantas cuestiones pudieran plantearse entre los contratistas y la Entidad, y entre aquéllos como tales, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, unos y otra declaran aplicable la Ley española y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del domicilio social de la Entidad.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, cualquier controversia que pudiera surgir entre la Entidad y los contratistas, se someterá antes de su planteamiento judicial a un trámite previo de conciliación.

2.- Objeto del contrato

El propósito de este documento es definir los requerimientos técnicos y funcionales necesarios para el desarrollo e implementación de una plataforma para la Gestión de Datos (GDM - Gestión del dato para la Internacionalización de la Música Española). Este sistema estará sustentado en la utilización de tecnologías y soluciones cloud, para capturar, consolidar, procesar y analizar múltiples fuentes de datos. El resultado final será la creación de informes detallados y cuadros de mando interactivos, configurados para convertirse en una herramienta de apoyo a la toma de decisiones estratégicas en el sector musical.

Para ello, AIE requiere los servicios de un proveedor tecnológico para la creación de una infraestructura cloud de gestión del dato, con el objetivo de explotar de manera óptima y eficiente la información de manera masiva, tanto la inicialmente aportada por AIE para el presente proyecto como la proveniente de otras fuentes de información y agentes interesados en utilizar la plataforma GDM.

La implementación de la infraestructura cloud es una pieza fundamental para facilitar la explotación de los datos a través de un conjunto de informes y cuadros de mando que proporcionen visualizaciones dinámicas y permitan un análisis detallado de la información. Esto se complementará con la elaboración de indicadores específicos y el análisis estadístico para el diagnóstico, la predicción y la prescripción, integrados en una plataforma web que permitirá la visualización, el análisis y la descarga de información relevante.

Asimismo, el proyecto incluye acciones de formación para el personal de AIE, así como para los asociados sobre el funcionamiento técnico de la plataforma, los trabajos de procesamiento de datos y cómo mejorar la toma de decisiones en función de los datos y análisis que se desarrollen en este proyecto.

El entregable final será el desarrollo de una plataforma que permita la creación de informes y cuadros de mando que integren diferentes fuentes de información, así como la realización de tareas de análisis de datos para el estudio y diseño personalizado de indicadores relacionados con la internacionalización de la música española.

El formato principal de los informes generados por la plataforma será el mapa, y todos los datos se mostrarán, inicialmente, en este formato, que será dinámico, y que por tanto permitirá su navegación y la interrogación de los datos en detalle en formato “drill down”, hasta llegar a su detalle máximo disponible.

Los principales componentes técnicos de la plataforma incluirán el almacenamiento y procesamiento de datos, el análisis de datos y la visualización de datos. El principal desafío técnico será garantizar la recopilación y el procesamiento de grandes volúmenes de datos de múltiples fuentes como pueden ser potencialmente plataformas de streaming de música, redes sociales, sitios web de venta de entradas para conciertos, emisoras de radio, oficinas estadísticas, etc. Se requerirán por tanto soluciones robustas de integración que puedan interactuar con diversas API y formatos de datos.

2.1.- Actividades a realizar por el adjudicatario

En este apartado se especifican los requisitos mínimos que deberán cumplir los elementos que forman parte del objeto de la licitación, si bien los mismos podrán ser objeto de mejoras adicionales propuestas.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores a las requeridas en el PCT podrán ser clasificadas como no conformes y por tanto incurrir en causa de exclusión del proceso de adjudicación. El licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas.

A.1. Diseño e implementación de la arquitectura de gestión del dato

La primera tarea para la creación de la plataforma GDM es el diseño e implementación de la arquitectura de gestión del dato que facilitará la explotación y visualización de la información del proyecto.

A modo de requisitos preliminares de diseño para la elaboración de propuestas, el proyecto contará con las siguientes fuentes de información:

- Datos de monitoreo asociado a sesenta países y varios años, tanto adquirida para el periodo actual de ejecución del proyecto como la ya almacenada por AIE correspondiente a ejercicios anteriores.
- Información básica de Repertorio asociado al monitoreo anterior, igualmente disponible en los sistemas de información de AIE.

Esta información deberá estructurarse en dos ejes fundamentales, que permitirán obtener los resultados previstos en el proyecto, y a su vez dar cabida a fuentes de información adicionales para fases futuras, donde se dé entrada a información de terceros. Estos dos ejes son:

- Año: la información estará referida siempre a Año de uso. Por ejemplo, la información de monitoreo corresponderá al año en que la música analizada ha sido usada.
- País: igualmente, la información siempre estará referida a un país, que podrán agruparse a efectos de análisis en regiones (continentes).

Adicionalmente, y para el caso particular del presente proyecto, la información tendrá otros ejes que se derivan de los campos incluidos en los datos de monitoreo y repertorio, tales como el usuario de la música (radio o televisión), canción emitida (con artista principal y título), género musical, y otra información que se pueda obtener de la información disponible en los sistemas de información de AIE.

La plataforma residirá en un entorno tecnológico específico e independiente de los sistemas de AIE. En este sentido la plataforma debe gestionar la información proveniente de AIE del mismo modo que lo haría para cualquier otro agente participante y que quisiera integrar parte de sus datos en GDM. La plataforma GDM por tanto estará dimensionada inicialmente para los requisitos derivados de los datos aportados por AIE, pero preverá una futura ampliación a nuevas fuentes y participantes. Asimismo, la consulta de datos se hará extensiva a terceras partes que puedan adherirse al proyecto como colaboradores.

A.2.- Estandarización de datos en la plataforma GDM

El proyecto GDM se compromete a implementar un riguroso esquema de estandarización y curado de datos para garantizar la integridad y la utilidad del conjunto de información.

Las actividades clave de esta fase incluirán:

- La extracción y carga de datos desde AIE hacia la plataforma GDM, priorizando la coherencia y la continuidad en los análisis a través de la integración de información ya presente en los sistemas de información de AIE.
- El procesamiento de datos que faciliten su limpieza y anonimato, permitiendo su transformación y disponibilización.
- El enriquecimiento de la información a través de agregaciones y el cálculo de estadísticas, métricas e indicadores que describan y resuman los datos de manera significativa.
- La facilitación del acceso a datos estructurados a través de APIs, con preferencia por formatos CSV o JSON, y con la documentación adecuada de los conectores.

Además, es esencial que los datos ofrecidos estén debidamente clasificados y organizados, permitiendo que los datos brutos sean accesibles para AIE con el tratamiento necesario para cumplir con las normativas legales vigentes.

El proveedor seleccionado deberá demostrar el cumplimiento con la legislación de protección de datos aplicable, incluyendo la Ley Orgánica 3/2018 y el RGPD de la UE, y asegurarse de poseer los consentimientos y autorizaciones necesarias que permitan a AIE el libre manejo de los datos.

Se prestará especial cuidado en la configuración del modelo de datos de GDM, que deberá:

- Estar alineado con la terminología estándar utilizada tanto en AIE como en las diferentes sociedades de gestión internacionales con las que colabora.
- Estar diseñado para cumplir con los informes y entregables previstos.
- Incluir un “modelo de crecimiento” para acomodar datos futuros.

- Permitir comparaciones entre diferentes años y países, y ser escalable para adaptarse a la información de fases sucesivas (en la medida en que se pueda prever).
- Por último, se implementará un sistema de 'curado' que garantice que solo los datos que cumplan con los estándares establecidos sean incorporados en la plataforma. Esto asegurará que la información irrelevante o que pueda distorsionar los análisis sea identificada y descartada, manteniendo así la calidad y relevancia de los datos para el análisis efectivo y la toma de decisiones informadas.

A.3.- Desarrollo tecnológico de la Plataforma

El propósito de esta actividad es el desarrollo y lanzamiento de la plataforma GDM, específicamente orientado a fortalecer la estrategia de internacionalización de la música española. Este sistema será una pieza clave para respaldar la toma de decisiones informadas, realizando funciones críticas como:

- Integrar y armonizar datos obtenidos de las actividades anteriores, asegurando que todas las fuentes de información sean consolidadas en una única plataforma cohesiva.
- Analizar los datos para desarrollar indicadores estratégicos que sean directamente aplicables y aporten valor significativo a los objetivos establecidos en este pliego.
- Diseñar y producir informes detallados y cuadros de mando dinámicos que serán accesibles a través de un portal web intuitivo y específicamente creado para este propósito.

Las tareas por desarrollar abarcan la selección y configuración de un conjunto de herramientas y servicios en modalidad SaaS y el empleo de herramientas de inteligencia de negocio que faciliten la creación de informes, cuadros de mando e indicadores relevantes.

La infraestructura tecnológica de la plataforma GDM será independiente de los sistemas de información de AIE, permitiendo su operación y explotación de manera autónoma, y estará basada preferiblemente en tecnologías AWS. Inicialmente, el acceso estará reservado para el equipo de AIE, pero se contempla su extensión a otros colaboradores en etapas futuras del proyecto. Con la visión de una plataforma escalable, GDM se dimensionará para satisfacer tanto las necesidades actuales del proyecto como las futuras derivadas de la incorporación de fuentes, proveedores y usuarios de la plataforma.

En conclusión, el proveedor seleccionado será responsable no sólo de la construcción de la plataforma, sino también del diseño e implementación de los indicadores, informes, cuadros de mando y modelos estadísticos necesarios, en su caso.

Las características que la plataforma analítica debe cumplir son las siguientes:

- Estar basada en el modelo SaaS. En la medida de lo posible, basado en estándares abiertos, no propietarios que incurran en licencias.
- Acceso y manejo de datos heterogéneos. La plataforma deberá ser capaz de gestionar y procesar grandes volúmenes de datos, tanto estructurados como semi-estructurados o no estructurados. Esto incluye, pero no se limita a, bases de datos estructuradas, hojas de cálculo, registros (logs), APIs de redes sociales, y documentos de texto enriquecido. Además, la variedad de los datos podrá abarcar lenguaje natural, series temporales, datos geolocalizados, y variables tanto cualitativas como cuantitativas.

- Interfaz web y visualización de datos. Los usuarios accederán a los indicadores y datos a través de una interfaz web intuitiva alojada en la nube, con presentaciones gráficas avanzadas. La organización de los indicadores se hará por bloques temáticos o categorías, facilitando la interpretación y el análisis. Se prestará especial atención a los sistemas de representación gráfica, incluyendo mapas con referencias geográficas precisas para representar información territorial, complementados con tablas y gráficos diversificados.
- Historial de datos. La plataforma proporcionará acceso integral a los históricos de datos, organizados y estructurados conforme a las especificaciones detalladas anteriormente.
- Descarga y acceso a datos. Se garantizará la descarga de información y el acceso a los datos a través de una API que permita la integración con distintos conectores, todos ellos debidamente documentados para asegurar la máxima compatibilidad y facilidad de uso.
- Una herramienta en formato “Línea Base” que se extraiga cada año efectos de “final de año” anterior, y que esté disponible en formato “snapshot”, y que se almacene en todo detalle para servir a efectos comparativos con la evolución que los datos tengan a partir de ese momento.
- Herramientas de “back office” que permitan la visualización y manipulación de la información del modelo de datos, tales como “tablas maestras” (países, regiones, etc), como la información “raw” correspondiente a monitoreos en detalle, radios, televisiones, etc.
- Alta disponibilidad. La puesta en marcha de la solución debe asegurar alta disponibilidad de acceso a la información y capacidad para recuperación temprana. Deberá estar construida sobre recursos, arquitecturas y protocolos de actuación que garanticen la gestión eficiente de fallos, que pueden afectar a las necesidades de acceso a la información a las herramientas utilizadas.
- Seguridad. La plataforma debe garantizar la implementación de las medidas técnicas necesarias que aseguren la seguridad y confidencialidad de los datos almacenados o gestionados por la solución ante amenazas de violación de acceso, debiéndose asegurar que la aplicación y sus elementos asociados son acordes con la legalidad vigente. El sistema debe garantizar en todo momento la integridad y consistencia de los datos almacenados. La plataforma deberá contar con un control de acceso a la información según los perfiles de usuarios y aplicaciones externas.
- Soporte. La plataforma deberá tener un servicio de notificación de incidencias³ durante, al menos tres meses desde la puesta en producción. De esta forma, en caso de producirse errores, AIE podrá comunicar de inmediato el problema mediante correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias a los usuarios con el perfil adecuado.
- Almacenamiento, gestión cloud y atención a incidencias. El adjudicatario se hará cargo del coste de los servicios de almacenamiento, gestión cloud y atención de

³ El adjudicatario deberá cumplir con el acuerdo de nivel de servicio establecido para gestión de las incidencias, en función de la prioridad asignada. El tiempo de resolución de una incidencia se define como el comprendido entre el momento de comunicación de la incidencia y el momento de su resolución. Se computarán en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00. Las incidencias se clasifican en tres tipos, en función de su prioridad. El nivel de prioridad será asignado por AIE o quien éste determine en el momento de abrir una incidencia. Finalmente, una incidencia se cerrará cuando AIE haya aceptado dicho cierre, lo que se dará cuando el servicio se haya restablecido y estabilizado, y se haya informado a AIE. Si después de cerrar una incidencia se vuelven a presentar los mismos fallos que se dieron por resueltos, se reabrirá la misma incidencia anterior.

incidencias durante la anualidad de ejecución del proyecto conforme al SLA descrito anteriormente.

A.4.- Acciones de formación y divulgación

La empresa adjudicataria deberá ofertar un mínimo de **20 horas** en acciones de carácter formativo con el objetivo de mostrar el funcionamiento técnico de la plataforma analítica, los detalles de los trabajos de preparación y procesamiento de datos, así como la habilitación para la realización de análisis descriptivos y visualización de datos.

Las acciones de formación se dirigirán al personal de AIE, así como a los potenciales asociados al proyecto, y se grabarán para su posterior visualización en una plataforma de contenidos formativos en AIE.

El adjudicatario se compromete a colaborar con la AIE en organización de un evento de presentación público de la plataforma y de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto, a toda la cadena de valor de la música, y que contará con la participación de expertos/as en la materia.

A.5. Gestión del proyecto

El adjudicatario deberá incluir en su propuesta un modelo de gestión y buen gobierno del proyecto que contribuya a su correcto desarrollo y la consecución de los objetivos y actividades descritas anteriormente.

2.2 Plazo previsto para la ejecución del proyecto, Hitos y Entregables

La puesta en producción, con los entregables descritos previamente, será necesariamente antes del 31 de mayo de 2024. Este proyecto deberá contar con una fase de UAT, que será realizada por el equipo de AIE.

2.3 Informes, entregas y certificaciones

A la conclusión del proyecto, el adjudicatario presentará un informe final, que será validado o certificado por el equipo de Transformación Digital de AIE.

3.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1.- Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como se indica en los apartados 3.2 y 3.3 del presente documento.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que el objeto social de la empresa incluye la realización de las tareas objeto del contrato.

3.2.- Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

Si se trata de una persona jurídica, cualquiera de los siguientes medios:

- (i) Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.
- (ii) Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- (iii) En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.

En el caso de personas físicas:

- (i) Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - a. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
 - b. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - c. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
- (ii) Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - d. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - e. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3.- Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

3.4.- Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional

El licitador podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el adjudicatario deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 140.000 €, (IVA NO INCLUIDO) sin incluir tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, excepto el IVA.

El presupuesto del proveedor deberá ser detallado para cada uno de los bloques previstos en el proyecto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de mayo de 2024.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1.- Publicidad

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web de AIE. Desde la publicación del anuncio, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección de correo secregen@aie.es, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.

Las propuestas seguirán la siguiente estructura:

1. Propuesta técnica y metodológica
2. Plan de trabajo, cronograma y asignación de recursos
3. Plazo de ejecución
4. Preparación técnica y equipo de trabajo

6.2.- Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. Oferta técnica: 50 puntos

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Se tendrá en cuenta:

- Propuesta técnica y metodológica

2. Precio: 20 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 20 * b^2 / 20 + b^2$$

b= porcentaje de baja, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de “b”).

3. Plan de trabajo, cronograma y asignación de recursos: 30 puntos

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. En este apartado se valorará la disponibilidad de medios aplicados a la ejecución del trabajo, en especial la polivalencia y adecuación del equipo humano, y la experiencia acumulada en otros proyectos de naturaleza similar, en particular en aquellos desarrollados en el ámbito de la industria musical y la gestión de derechos de propiedad intelectual. Se incluirán los CV resumidos de las personas integrantes del equipo.

6.3.- Adjudicación

La adjudicación del contrato se acordará por el Comité de Dirección de AIE con arreglo al informe propuesta de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, entendiendo por tal aquella que ofrezca una mejor relación calidad-precio, realizado por el departamento de Operaciones de AIE, utilizando los criterios de adjudicación, tanto cuantitativos como cualitativos.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

6.4.- Formalización

El contrato entre AIE y la empresa adjudicataria se formalizará por escrito en los 30 días siguientes a la toma del acuerdo de adjudicación por parte del Comité de Dirección.

A efectos de la formalización del contrato, AIE podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de esta.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos, así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

7.- MODIFICACIONES

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será AIE quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de AIE.

8.- OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

En materia de comunicación, la empresa adjudicataria se compromete a mencionar la financiación de Unión Europea y velarán por darle visibilidad mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, en particular utilizando dicho emblema y

declaración en todos los documentos y comunicaciones relativos al objeto de la presente contratación.

Concretamente, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:

- El emblema de la Unión Europea, acompañado de la declaración de financiación “financiado por la Unión Europea –Next generationEU”. El emblema de la UE se ubicará en un lugar visible del documento, entregable o producto, preferiblemente en el margen superior derecho de la portada.
- El logotipo del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España
- El logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El logotipo de AIE

En todos los documentos, entregables y publicaciones, deberán incluirse en un lugar visible, preferiblemente en la portada o en el encabezado.

AIE facilitará al adjudicatario una plantilla con los logotipos que deberán utilizar.

La empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación que le requiera AIE para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

9.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

Todas las facturas deberán emitirse cumpliendo con los requerimientos fiscales y mercantiles impuestos por la legislación vigente y se presentarán en el lugar, moneda, condiciones de pago y plazos que se determinen en el contrato que las partes suscriban para la formalización de la adjudicación de los trabajos objeto de contratación. En todo caso, las facturas se emitirán siempre contra la realización de un entregable y previa autorización de AIE, que se reserva el derecho de efectuar las comprobaciones que considere oportunas sobre la correcta realización de los trabajos.

La empresa o persona adjudicataria deberá presentar dos ejemplares de cada factura debidamente firmados. En cada factura deberá figurar en el concepto la mención a la cofinanciación de la Unión Europea; concretamente la declaración “*financiado por la Unión Europea –Next generationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”. En cada factura se indicará el número de cuenta bancaria a efectos de su correspondiente liquidación.

Los pagos se realizarán por AIE en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el adjudicatario indique.

Hitos de pago:

Se realizará un único pago a la finalización del contrato y la comprobación de la puesta en producción de la plataforma.

10.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

AIE proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de

tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

11.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de AIE y, en consecuencia, podrán solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al AIE.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

12. CONTACTO

Para cualquier duda en relación con estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a secregen@aie.es

En Madrid, a 13 de febrero de 2024